



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Julio de 1974.-

491/74

Expte. n° 346/74

VISTO:

Las presentes actuaciones y lo solicitado por el señor Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido de que los alumnos que hubieren regularizado la asignatura Química General del Plan 1963 de la carrera de Ingeniería Química se les de por aprobada la asignatura Química I del Plan 1973 de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la transición de los alumnos de la carrera de Ingeniería Química del Plan 1963 al Plan 1973;

Que siendo el curso de Química I de promoción sin examen se pondría en una situación de injusticia a los alumnos que cursaron la materia Química General del Plan 1963, ya que el programa de la misma contiene en sólo cuatro de los doce temas que posee el contenido del programa de Química I, estando el resto de los temas contenidos en otras asignaturas del Plan de Estudio 1973;

Que las ex-Comisiones Curriculares de la carrera de Ingeniería Química habían aconsejado anteriormente adoptar el temperamento propuesto por el Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas como se desprende de los obrados del expediente n° 199/73;

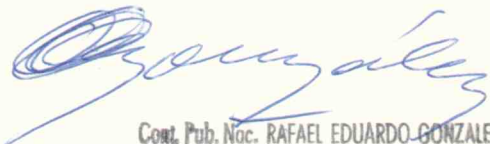
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobada la asignatura QUIMICA I del Plan de la carrera de Ingeniería Química 1973 a los alumnos que tengan regularizada la materia // QUIMICA GENERAL del Plan 1963 de dicha carrera, con validez de los trabajos / prácticos hasta el 31 de marzo de 1973.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR